



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

**ASISTENCIA TÉCNICA "SANEAMIENTO  
SANITARIO ZONA URBANA DE QUILLÓN".**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE  
SERVICIOS PROFESIONALES.-**

**QUILLÓN, marzo 05 de 2009.-**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 633 de fecha 19 de Diciembre de 2008, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2009.
2. Min. Int. (Ord.) N° 394-1 de fecha 23.01.2009, del Subsecretario de Desarrollo y Administrativo, donde comunica la asignación de Recursos para asistencia técnica "**Saneamiento Sanitario Zona Urbana de Quillón**".
3. Las Bases Administrativas, y demás antecedentes elaboradas por la I. Municipalidad, para el llamado a licitación pública para efectuar asistencia técnica "**Saneamiento Sanitario Zona Urbana de Quillón**".
4. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto Alcaldicio N° 094 de fecha 17.02.2009, donde aprueba llamado a licitación.
6. Acta Electrónica de fecha 26.02.2009.
7. Acta de Evaluación de fecha 02.03.2009.
8. Resolución Alcaldicia de fecha 02.03.2009.
9. Decreto Alcaldicio N° 121 de fecha 02.03.2009, donde se adjudica propuesta pública.
10. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de fecha 05.03.2009.
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y don **Edgardo Carlos Hidalgo Varela** en el marco de la licitación pública para efectuar asistencia técnica denominada "**Saneamiento Sanitario Zona Urbana de Quillón**".

**DECRETO ALCALDICIO N° 128/**

1. **APRUEBASE**, Contrato de prestación de Servicios Profesionales por la licitación pública ID: **4366-15-LE09** denominada "Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Zona Urbana de

Quillón", con el profesional don **Edgardo Carlos Hidalgo Varela**; en la suma de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos) impuestos incluidos.

2. **IMPUTESE**, el presente gasto al **Subtítulo 31, ítem 01, Asignación 002**, del Presupuesto Municipal Vigente año 2009, financiado con recursos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JCS/MRR/NYS/nvs

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Control
- Carpeta Licitación
- Archivo



**JAMES CATALAN SALDIAS**  
**ALCALDE**



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Quillón, a 05 días del mes de marzo del año 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y el profesional don Edgardo Carlos Hidalgo Varela, RUT N° 7.385.338-9, con domicilio en Antihuala 413, Parque Invicoop, Hualpen, se conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por la "Asistencia Técnica Saneamiento Sanitario Zona Urbana de Quillón", bajo la modalidad de licitación pública:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, según consta en Min. Int. (Ord.) N° 394-1 de fecha 23.01.2009, del Subsecretario de Desarrollo y Administrativo, donde comunica la asignación de Recursos para asistencia técnica "Saneamiento Sanitario Zona Urbana de Quillón".

**SEGUNDO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y Don Edgardo Hidalgo Varela, en adelante **El Profesional**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales; Términos de Referencia, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

**TERCERO** : **El Profesional** se obliga a efectuar la labor de asistencia técnica a la Secretaría Comunal de Planificación, a objeto de lograr la elaboración de las iniciativas de inversión necesarias para el "Saneamiento Sanitario Zona Urbana de Quillón", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, por el periodo de un año a contar de la fecha contemplada en el presente contrato.

**CUARTO** : Las tareas a desarrollar por El Profesional se detallan en los Términos de Referencia y entre otras se contemplan las siguientes:

- ~ Cruce de información entre posibles beneficiarios de PMB y comités de vivienda organizados, analizando caso a caso la posibilidad de un doble subsidio, coordinando esta situación con las instituciones públicas responsables de esta materia.
- ~ Evaluación de necesidades de Agua Potable, Saneamiento de Excretas, Electrificación y Conectividad en la zona urbana de Quillón, para definir alternativas de intervención ya sea como PMB o como proyectos individuales por especialidad aplicando la metodología de Territorios Vulnerables.
- ~ Identificar en sectores urbanos familias que actualmente no cuentan con servicios sanitarios básicos (Agua Potable y Alcantarillado).
- ~ Identificar la demanda Social de posibles beneficiarios de PMB que se encuentran en sitios irregulares y sin título de dominio.

~ Cuantificar la demanda rural de Saneamiento Sanitario Integral y/o soluciones particulares de Agua Potable y Saneamiento de Excretas.

**QUINTO** : El Monto del contrato es de \$13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos), impuesto incluido. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**SEXTO** : La I. Municipalidad procederá a la cancelación en estados de pago mensuales (12 pagos), adjuntando la documentación solicitada en el punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales, previa solicitud de recursos a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El presente Contrato no considera la cancelación de dinero alguno, por concepto de Reajustes, Impuestos, Imposiciones Previsionales, etc., los que serán de cargo del Profesional.

**SEPTIMO** : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio, según lo señalado en el punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales..

**OCTAVO** : La supervisión de la Asistencia Técnica estará a cargo de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación; por lo que El Profesional se obliga a entregar toda la información pertinente solicitada por estos funcionarios.

**NOVENO** : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Profesional y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

**DECIMO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
PROFESOR



**MINISTRO DE FE**

**JCS/EDV/MRR/NYS/nvs**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Control
- Archivo Secplan